**DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ART. 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 3108**

En la Sala de Reuniones de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día jueves seis de febrero del año dos mil veinte. Reunidos los Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar Sesión Ordinaria de Trabajo, estando presente los siguientes miembros: **Director Presidente:** Ingeniero Javier Milián; **por el Ministerio de Salud:** Doctor Alfredo Ulises Molina Reyes Vocal Propietario; y Licenciada Francisca Yamileth Abrego Argueta, Directora Vocal suplente; **por el Ministerio de Gobernación:** Licenciada Beatriz Leonor Flamenco de Cañas, Directora Vocal Propietaria; y señor Mario Edgardo Durán Gavidia, Director Vocal Suplente; y el Licenciado Jaime Roberto Cárcamo Velázquez, **Secretario de Junta Directiva.**

**I.- Comprobación de Quórum.**

Se verificó la asistencia de los Señores miembros de Junta Directiva, comprobando la existencia de quórum para realizar sesión, según lo establece el inciso primero del Art. 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia.

**II.- Aprobación de Agenda.**

Se procedió a la revisión de la agenda de este día, aprobándose dicha agenda por unanimidad. En consecuencia, la agenda queda de la siguiente manera:

**III. Asuntos de Presidencia**

* 1. Memorando PI/ME/020/2020 sobre Propuesta de contratación de Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
	2. Memorando PI/ME/021/2020 sobre ayuda al evento Reto-Recicla como apoyo por parte de la Lotería Nacional de Beneficencia al Ministerio de Medio Ambiente.
	3. Nota SITRALONB solicitud de Cumplimiento de Cláusula 46 del Contrato Colectivo de Trabajo “Contribución para actividades Sociales”.

**IV. Asuntos de la Unidad de Recursos Humanos**

4.1 Memorando URH.ME.119/2020 sobre Propuesta de contratación de personal

**V. Asuntos de Gerencia Comercial**

5.1Nota Interna GC/DIDP/005/2020 sobre juego No. 137 "RANAS Y GANAS”

**VI. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones**

6.1 Memorándum UACI/ME/055/2020 sobre Adquisición de Vehículos automotores para la Lotería Nacional de Beneficencia.

6.2 Memorándum UACI/ME/056/2020 sobre proyecto de las Bases de la Licitación Pública No. 05/2020 “Suministro de Billetes de Lotería Nacional de Beneficencia”.

**DESARROLLO DE LA AGENDA**

Aprobada la Agenda se trae a discusión el romano III. Que contiene Asuntos de Presidencia.

**III.- Asuntos de Presidencia**

**3.1 Memorando PI/ME/020/2020 sobre Propuesta de contratación de Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.** Conocida y discutida la propuesta anterior, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)** Autorizar de conformidad a lo regulado en la Cláusula No. 3 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, Art. 7 del Reglamento Interno de Trabajo y Art. 7, numeral 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia, la contratación de /////////////////// a partir del 7 de febrero de 2020, en la plaza nominal de Jefe de Unidad, con cargo funcional de Jefe de Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, por Contrato, en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01 Dirección Superior; con salario de $1,696.40 (más el incremento de $17.14 aplicado a todas las plazas a partir del mes de agosto de 2020, conforme a lo establecido en la Cláusula No. 68 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente), por lo que a partir de dicho mes, el salario será de $1,713.54, **b)** Girar lineamientos a ///////////////, para que dé pleno cumplimiento a la actuaciones que el cargo le confiere en virtud de lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, quien estará a prueba en el cargo, por un período de tres meses, a partir de la toma de posesión del mismo; **c)** Girar lineamientos al jefe de la Unidad de Recursos Humanos y al Jefe UFI, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **COMUNIQUESE.-**

**3.2** **Memorándum PI-ME-021/2020 sobre ayuda al evento Reto-Recicla como apoyo por parte de la Lotería Nacional de Beneficencia al Ministerio de Medio Ambiente.** Por lo que después de analizada la solicitud y con base a lo establecido en el artículo 7 numeral 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la LNB, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA**: **a)** **Autorizar** la ejecución de los procesos de contratación de los bienes y servicios solicitados en la modalidad de contratación directa hasta por un montode **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES,** como apoyo al evento Reto-Recicla los cuales serán entregados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; **b)** Autorizar que estas compras sean financiadas con fondos de las Promociones de la Estructura de Premio de Lotería Tradicional provisionados en el ejercicio 2019 para el programa Beneficencia con Responsabilidad 2020. **c)** Que la Gerente de Operaciones, la Jefe del departamento de Beneficencia, Jefe de Mercadeo, Jefe UACI y el Jefe UFI de acuerdo a sus competencias y lo que determinen procedente, ejecuten, validen, registren y paguen todo lo correspondiente a dichas adquisiciones, de conformidad a la normativa técnica y legal pertinente. **COMUNIQUESE**.**-**

**3.3 Nota SITRALONB solicitud de Cumplimiento de Cláusula 46 del Contrato Colectivo de Trabajo “Contribución para actividades Sociales”.** Por lo que una vez analizada la propuesta presentada esta **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)** Autorizar la entrega de los Fondos hasta por la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 DOLARES ($5,714.29), en el entendido que El SITRALONB se compromete a liquidar el ejercicio fiscal 2020, para proceder al cumplimiento de la referida clausula en los próximos ejercicios fiscales; **b)** Dejar sin efecto el punto III. 3.2 de Asunto de Presidencia, del Acta 3107 de la sesión celebrada, a las doce horas y treinta minutos del día jueves treinta de enero del año dos mil veinte. **c)** Girar Instrucciones al Jefe UFI para que deposite dichos fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, a la cuenta Corriente N° 500-021613-5 del Banco Agrícola Comercial a nombre del Sindicato de Trabajadores de la Lotería nacional de Beneficencia SITRALONB, con número de identificación Tributaria 0614-121279-147-9; **d)** Girar lineamientos al Jefe UFI para que de acuerdo a sus competencias y lo que determinen procedente, ejecute, valide, registre, de conformidad a la normativa técnica y legal pertinente, en el entendido que es una erogación de fondos públicos los cuales afectan el presupuesto de la Institución, por lo que se debe tomar en cuenta lo que establece el artículo 195 de la constitución de la República. **COMUNIQUESE**.**-**

**IV. Asuntos de la Unidad de Recursos Humanos**

* 1. **Memorando URH.ME.119/2020 sobre Propuesta de contratación de personal.** Conocido y analizado lo expuesto, **JUNTA** **DIRECTIVA ACUERDA**: **a)** Autorizar de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, inciso tercero de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia, y Art. 7, numeral 7) del Reglamento de la Ley Orgánica de LNB, la contratación de las siguientes personas, a partir del 10 de febrero de 2020, **1. /////////////** en la plaza nominal de Ordenanza por Contrato, en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General y Financiera, para desempeñar el cargo Funcional de Colaborador de Créditos, con salario de $842.14, (más el incremento de $17.14 aplicado a todas las plazas a partir del mes de agosto de 2020, conforme a lo establecido en la Cláusula No. 68 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente), por lo que a partir de dicho mes, el salario será de $859.28; Esta plaza será reclasificada en la formulación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021, con la denominación de Colaborador Administrativo; **2. /////////////////** en la plaza nominal de Encargado de Atención al Cliente II por Ley de Salario, en la Unidad Presupuestaria 03 Comercialización, Comisiones y Premios, Línea de Trabajo 01 Sistema de Lotería Tradicional, para desempeñar el cargo funcional de Encargado de Atención al Cliente, con salario de $972.97 (más el incremento de $17.14 aplicado a todas las plazas a partir del mes de agosto de 2020, conforme a lo establecido en la Cláusula No. 68 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente), por lo que a partir de dicho mes, el salario será de $990.11; **3**. **/////////////////////**, en la plaza nominal de Encargado de Atención al Cliente II por Ley de Salarios, en la Unidad Presupuestaria 03 Comercialización, Comisiones y Premios, Línea de Trabajo 01 Sistema de Lotería Tradicional, para desempeñar el cargo funcional de Encargado de Atención al Cliente con salario de $972.97 (más el incremento de $17.14 aplicado a todas las plazas a partir del mes de agosto de 2020, conforme a lo establecido en la Cláusula No. 68 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente), por lo que a partir de dicho mes, el salario será de $990.11; **4.** **///////////////** en la plaza nominal de Encargado de Atención al Cliente II por Contrato, en la Unidad Presupuestaria 03 Comercialización, Comisiones y Premios, Línea de Trabajo 02 Sistema de Lotería Instantánea, para desempeñar el cargo funcional de Encargado de Atención al Cliente con salario de $972.97 (más el incremento de $17.14 aplicado a todas las plazas a partir del mes de agosto de 2020, conforme a lo establecido en la Cláusula No. 68 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente), por lo que a partir de dicho mes, el salario será de $990.11; **5.** **//////////////////** en la plaza nominal de Técnico II por Ley de Salarios, en la Unidad Presupuestaria 03 Comercialización, Comisiones y Premios, Línea de Trabajo 01 Sistema de Lotería Tradicional, para desempeñar el cargo funcional de Encargado de Logística de Sorteo con salario de $1,092.82 (más el incremento de $17.14 aplicado a todas las plazas a partir del mes de agosto de 2020, conforme a lo establecido en la Cláusula No. 68 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente), por lo que a partir de dicho mes, el salario será de $1,109.96; **6**. **////////////////////** en la plaza nominal de Técnico de Soporte Informático, por Ley de Salario, con salario de $1,251.82, en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02, Administración General y Financiera, para desempeñar el cargo funcional de Técnico de Soporte Informático con salario de $1,251.82 (más el incremento de $17.14 aplicado a todas las plazas a partir del mes de agosto de 2020, conforme a lo establecido en la Cláusula No. 68 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente), por lo que a partir de dicho mes, el salario será de $1,268.96; y **7.** **/////////////////////**, a partir del 17 de febrero de 2020, en la Plaza Nominal de Técnico II, por Contrato, con en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01 Dirección Superior, para desempeñar el cargo Funcional de Técnico de Comercialización, con salario de $1,092.82 (más el incremento de $17.14 aplicado a todas las plazas a partir del mes de agosto de 2020, conforme a lo establecido en la Cláusula No. 68 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente), por lo que a partir de dicho mes, el salario será de $1,109.96; **b)** Girar lineamientos al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente; **c)** Los nuevos empleados, tendrán un período de prueba de tres meses, a partir de la toma de posesión del cargo, sobre el cual, en caso de no ser satisfactorio su desempeño, los jefes inmediatos, emitirán los informes de rendimiento respectivos, para dar por concluida la contratación de los empleados. **d)** Girar lineamientos a los empleados contratados, para que den pleno cumplimiento a todas las actuaciones que el cargo les confiere, en virtud de lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, **COMUNIQUESE**.**-**

**V. Asuntos de Gerencia Comercial**

**5.1 Nota Interna GC/DIDP/005/2020 sobre juego No. 137 "RANAS Y GANAS”.** Conocido y discutido **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)** Autorizar como último día de pago de premios del Juego LOTIN No. 137 "RANAS Y GANAS”, el día 3 de abril de 2020; y, **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Comercial, para que informe al público en general a través de las Agencias de la LNB, y por medio de una publicación en un periódico de circulación nacional de la última fecha para pago de premios del Juego LOTIN antes referido. **COMUNIQUESE.-**

**VI. Asuntos de Unidad de Adquisición**

**6.1 Memorándum UACI/ME/055/2020 sobre Adquisición de Vehículos automotores para la Lotería Nacional de Beneficencia.** Por lo que conocida y analizada la propuesta, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a) Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. 04/2020 “ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA” a la sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTIUNO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $140,121.48), desglosado así: Ítem 1- Dos (2) pick up 4X2 año 2020 con un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $55,782.32) e Ítem 2- Dos (2) Microbuses Techo Alto año 2020 con un monto de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $84,339.16).** **e)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, continúe el proceso según lo establecido en la normativa técnica y legal pertinente. **COMUNIQUESE**.-

**6.2 Memorándum UACI/ME/056/2020 sobre proyecto de las Bases de la Licitación Pública No. 05/2020 “Suministro de Billetes de Lotería Nacional de Beneficencia”.** Por lo que conocida y analizada la propuesta, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)** Autorizar las Bases de la Licitación Pública No. 05/2020 “SUMINISTRO DE BILLETES DE LOTERIA TRADICIONAL 2020”; **b)** Autorizar el Aviso de Convocatoria de Licitación y pro forma de contrato; **c)** Se nombra la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Lic. Yamileth Diaz, Gerente de operaciones como solicitante; Lic. Georgina Ehlerman, Jefe del Dpto. de Investigación y Desarrollo de productos, como Experta en la Materia; Lic. Ernesto Vladimir García Alvarado, técnico del Dpto. de Contabilidad, como analista financiero; Lic. Jessica Elizabeth Peña Muñoz, técnico de la Unidad de Asesoría Jurídica; y la Ing. Claudia Marina Velasquez de Castro, como Jefe de la UACI. d) Se nombra a la Lic. Georgina Ehlerman, jefe del Dpto. de investigación y desarrollo de productos, como administradora del contrato; y e) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, continúe el proceso según lo establecido en la normativa técnica y legal pertinente. **COMUNIQUESE**.-

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta a las trece horas y treinta minutos del día 06 de febrero del presente año, la cual, para los efectos legales consiguientes, se firma.

**////////////////////////////////////////////////////////////////RUBRICAS/////////////////////////////////////////////////**

**Javier Milián** Director Presidente**///////// Beatriz Leonor Flamenco de Cañas** Directora Vocal Propietaria delMinisterio de Gobernación /////////////// **Alfredo Ulises Molina Reyes** Director Vocal Propietario del Ministerio de Salud //////// **Francisca Yamileth Abrego Argueta** Directora Vocal Suplente del Ministerio de Salud////// **Mario Edgardo Durán Gavidia** Director Vocal Suplemente delMinisterio de Gobernación////////**Jaime Roberto Cárcamo Velásquez** Secretario de Junta Directiva //////////////////